

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

415. ORDEN Nº 1926, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA AL LISTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 27/11/2023, registrada al número 2023001926, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

LISTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

I.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de marzo de 2023, se procede a la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA

ERASMUS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 13, de fecha 15 de marzo de 2023.

II.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, registrada al número 2023000293, de fecha 5 de septiembre de 2023, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 65, de 12 de septiembre de 2023.

III.- Con fecha 31 de octubre de 2023, por parte de la instructora, en este caso, la Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de las correspondientes Bases Reguladoras.

IV.- Con fecha 2 de noviembre de 2023, se procede a la evacuación de informe del órgano colegiado sobre la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándolas de acuerdo con los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

V.- Con fecha 2 de noviembre de 2023, y al amparo del artículo 12 de las correspondientes Bases Reguladoras, se procede a la elaboración de la relación provisional de las mismas, publicándose en el BOME número 6119, de fecha 7 de noviembre de 2023.

VI.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se presentan alegaciones, que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración:

Documento	Expediente	Resultado
045321812J	84/2023/AYUUNI	CONCEDIDA
076067172P	58/2023/AYUUNI	CONCEDIDA
001662140E	70/2023/AYUUNI	DENEGADA

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27350/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) RELACIÓN DEFINITIVA PARA LA QUE SE PROCEDE A LA CONCESIÓN, con el importe correspondiente:

Documento	Expediente	Importe
01662920C	64/2023/ERASMUS	900,00 €
12490260H	67/2023/ERASMUS	900,00 €
24459590X	46/2023/ERASMUS	900,00 €
26967915R	33/2023/ERASMUS	900,00 €
45142925C	66/2023/ERASMUS	900,00 €
45310059J	32/2023/ERASMUS	900,00 €
45310455H	19/2023/ERASMUS	600,00 €
45311338G	7/2023/ERASMUS	900,00 €
45312655X	87/2023/ERASMUS	900,00 €
45314037N	39/2023/ERASMUS	900,00 €

45314461E	27/2023/ERASMUS	900,00 €
45314728J	74/2023/ERASMUS	400,00 €
45315964F	20/2023/ERASMUS	900,00 €
45316613N	38/2023/ERASMUS	900,00 €
45316657X	13/2023/ERASMUS	900,00 €
45316825V	65/2023/ERASMUS	600,00 €
45317129E	73/2023/ERASMUS	900,00 €
45317279B	29/2023/ERASMUS	900,00 €
45317321F	60/2023/ERASMUS	900,00 €
45317558Z	89/2023/ERASMUS	900,00 €
45317600X	17/2023/ERASMUS	900,00 €
45318327R	35/2023/ERASMUS	900,00 €
45318344H	86/2023/ERASMUS	900,00 €
45318626R	12/2023/ERASMUS	900,00 €
45318687Q	28/2023/ERASMUS	900,00 €
45318731Z	54/2023/ERASMUS	400,00 €
45318945K	72/2023/ERASMUS	900,00 €
45318976Y	26/2023/ERASMUS	900,00 €
45319250G	4/2023/ERASMUS	600,00 €
45319376S	83/2023/ERASMUS	900,00 €
45319575F	5/2023/ERASMUS	900,00 €
45319851F	63/2023/ERASMUS	500,00 €
45320618S	14/2023/ERASMUS	900,00 €
45320740E	8/2023/ERASMUS	900,00 €
45320812W	69/2023/ERASMUS	900,00 €
45321228G	76/2023/ERASMUS	900,00 €
45321434A	24/2023/ERASMUS	900,00 €
45321477T	1/2023/ERASMUS	600,00 €
45321677Q	59/2023/ERASMUS	900,00 €
45321741B	21/2023/ERASMUS	900,00 €
45321809X	75/2023/ERASMUS	900,00 €
45321812J	84/2023/ERASMUS	900,00 €
45322523B	82/2023/ERASMUS	600,00 €
45322612P	77/2023/ERASMUS	900,00 €
45322632M	79/2023/ERASMUS	900,00 €
45322853L	2/2023/ERASMUS	900,00 €
45323168N	56/2023/ERASMUS	600,00 €
45323315K	18/2023/ERASMUS	900,00 €
45324711Z	88/2023/ERASMUS	900,00 €
45356090K	11/2023/ERASMUS	900,00 €
45356690T	50/2023/ERASMUS	900,00 €
45359782X	81/2023/ERASMUS	600,00 €
45385694R	55/2023/ERASMUS	900,00 €
45923572R	37/2023/ERASMUS	900,00 €
53896999H	23/2023/ERASMUS	600,00 €
54310473K	51/2023/ERASMUS	900,00 €
76065341V	34/2023/ERASMUS	900,00 €
76067172P	58/2023/ERASMUS	900,00 €
77168687F	41/2023/ERASMUS	900,00 €
77199228G	48/2023/ERASMUS	900,00 €
77246716C	45/2023/ERASMUS	900,00 €
77423871Y	80/2023/ERASMUS	900,00 €

77440299N	53/2023/ERASMUS	900,00 €
77558632X	43/2023/ERASMUS	900,00 €
77772492Q	36/2023/ERASMUS	900,00 €
78310314Y	85/2023/ERASMUS	300,00 €
79119967J	68/2023/ERASMUS	900,00 €

2º) RELACIÓN DEFINITIVA PARA LA QUE SE PROCEDE A LA **DENEGACIÓN**, con la indicación del motivo de la denegación:

Documento	Expediente	Motivo Denegación
01662140E	70/2023/ERASMUS	4
15512989H	62/2023/ERASMUS	5
26514141V	47/2023/ERASMUS	1
26824375G	42/2023/ERASMUS	5
26826577K	61/2023/ERASMUS	1
45117117H	9/2023/ERASMUS	1 Y 3
45313356K	40/2023/ERASMUS	5
45318162C	71/2023/ERASMUS	4
45318592J	31/2023/ERASMUS	3
45319179W	90/2023/ERASMUS	3
45323073D	15/2023/ERASMUS	3
45323877P	16/2023/ERASMUS	3
45355126T	10/2023/ERASMUS	3
45355190H	22/2023/ERASMUS	3
45387335D	57/2023/ERASMUS	1
47304211L	30/2023/ERASMUS	1
49027956Y	44/2023/ERASMUS	1
74540473A	6/2023/ERASMUS	3
76884906T	91/2023/ERASMUS	4
77202690Q	3/2023/ERASMUS	1
77377219K	25/2023/ERASMUS	1 Y 3
77665367W	49/2023/ERASMUS	1
77690051F	78/2023/ERASMUS	1
77698084J	52/2023/ERASMUS	1

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria.
2. No estar al corriente con la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. No tener la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico indicado en las bases.
4. Presentación fuera de plazo.
5. No aportar la documentación requerida

3º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Definitiva se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º) Que, de acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados.

5º) Que se proceda al pago de las ayudas económicas concedidas, que se relacionan en la presente resolución, con cargo a la retención de crédito número 1202300041031, de fecha 22 de agosto de 2023, por un importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/32000/48000 - Becas UNIVERSITARIAS/AYUDAS AL ESTUDIO.

6º) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente a su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 27 de noviembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León